

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No.007-2026

El suscrito, Administrador General Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente, DGIVC/DFII/EXP/089-2025 seguido al buque REY DE REYES I, propiedad de HECTOR LELIS ACOSTA, portador de la cedula de identidad personal N° 4-718-103, al haber incurrido en la comisión de infracciones graves tipificadas en el artículo 146, literal b de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá, normativa que establece las obligaciones, prohibiciones y régimen sancionador aplicable a la actividad pesquera, y se dictó RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 048-2026 de 25 de mayo de 2026, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 052-2026.
(De 29 de junio de 2026)

CONSIDERANDO:-----

“RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución DGIVC/RR/ME/0004-2026 de 24 de febrero de 2026, emitida por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control.

SEGUNDO: MANTENER la sanción impuesta al buque REY DE REYES I con licencia PAL-423 propiedad del señor HECTOR LELIS ACOSTA, consistente en multa por la suma de TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00).

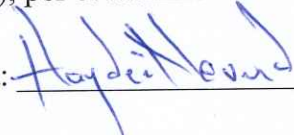
TERCERO: AGOTA la vía gubernativa conforme a lo dispuesto en la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

CUARTO: Notificar la presente Resolución conforme a derecho.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 44 de 23 de noviembre de 2006; Ley 204 de 18 de marzo de 2021; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 138 de 8 de junio de 2021; Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023, y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.)EDUARDO CARRASQUILLA.
Administrador General o”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.048-2026 de 25 de mayo de 2026, siendo hoy, 29 de (1) de Junio de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: 

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo hoy _____ () de _____ de dos mil veintiséis (2026).

Firma: _____


EDUARDO CARRASQUILLA D
Administrador General

